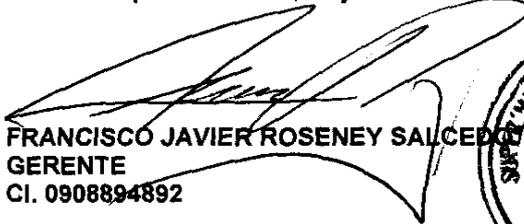


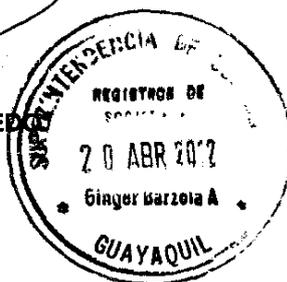
## **INFORME DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE YAERYNG S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, pongo en conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de **YAERYNG S.A.** el informe sobre la situación administrativa y financiera por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

1. La compañía no ha operado en el 2011
2. Manifiesto expresamente que las disposiciones de la junta general de accionistas se han cumplido de acuerdo a los estatutos, se me ha permitido ejercer facultades administrativas sin ningún tipo de restricción.
3. No hay variaciones relevantes en los aspectos administrativo, legal y laboral, mi gestión administrativa es llevada de acuerdo a las circunstancias que originan los problemas internos o externos del medio que rodea la compañía.

Sin más que informar, adjunto estados financieros para su aprobación.

  
**FRANCISCO JAVIER ROSENEY SALCEDO**  
GERENTE  
CI. 0908894892





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

**0007260**

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **YAERYNG S. A.**, por la de **ROPLA S. A. ROPLASA**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de denominación de la compañía **YAERYNG S. A.**, por la de **ROPLA S. A. ROPLASA**, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 Dic 2011**

  
**Dr. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

NMC  
Coralia  
Exp. No: 123440  
Trámite # 33015 (2011)